



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo de Sur"

MEMORÁNDUM No. ST/COM.TR/001/2019.

ASUNTO: Resolución de Incompetencia de información solicitada.

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a 22 de enero de 2019.

**LSCA. GIOVANNI SÁNCHEZ DÍAZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.**  
**PRESENTE.-**

En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con Folio No. 0100039919, por medio de la cual Transparencia\_México solicita la siguiente información:

"Solicito, el total de todas aquellas denuncias recibidas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 1988 a la fecha de la presentación de la solicitud de mérito, en las cuales el promovente sea un servidor público. Asimismo, se solicita que, respecto de cada una de esas, se proporcione en una base Excel, la siguiente información:

1. Número de folio o expediente asignado a la denuncia.
2. Motivo y/o conducta que se denuncia
3. Estado procesal que guarda.
4. En su caso, tipo de conclusión.
5. Indicar si se tomaron medidas cautelares durante alguna de las etapas del procedimiento y en su caso, en que consistieron.
6. Indicar si el denunciado se hizo acreedor a alguna sanción y en su caso, qué consistió."

Respecto a la información solicitada, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, esta Secretaría de Turismo no es competente para brindar la información solicitada, por no encontrarse en sus atribuciones generar dicha información. Dicha atribución pertenece a la Fiscalía

*22/ENERO/2019*  
*TRANSPARENCIA*  
*13:02*





"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo de Sur"

General del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los artículos 1, 3, 10, fracción I y 17, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Campeche y 1, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Campeche.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ERIK ALBERTO HERRERA CASTILLO.  
SUBSECRETARIO DE TURISMO Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p. Mtro. Jorge Enrique Manos Esparragoza, Secretario de Turismo.- Para su conocimiento.

Archivo  
EAHC.

SECRETARÍA DE TURISMO  
OFICINA DEL TITULAR  
20 ENE 2019  
13:11 PM  
SECRETARÍA DE TURISMO  
DE CAMPECHE

